

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LOS ARTISTAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, LA SONORIZACIÓN Y LA ILUMINACIÓN DE LA VERBENA EN LA PL DEL OLIVAR CON MOTIVO DE SANT SEBASTIÀ 2018.**

El Ayuntamiento de Palma ha elaborado un programa general de actuación para la contratación artística, los servicios complementarios necesarios (alojamientos, viajes, desplazamientos, traslados internos, catering y dietas, seguros, etc.), la sonorización, la iluminación de la Revetla y la promoción artística y difusión publicitaria de otros conciertos en el marco de las fiestas de San Sebastián 2018.

De dicho programa se deriva esta propuesta de contratación menor para la realización de la Revetla de Sant Sebastià en la pl. del Olivar y se invita a los interesados a presentar ofertas al respecto, teniendo en cuenta las siguientes condiciones generales y específicas:

**Objeto:** la contratación de un mínimo de tres actuaciones musicales, entre las 20 h de día 19 de enero y las 3 h del día siguiente, los servicios complementarios necesarios, el equipo de sonido y luz para sonorización e iluminación de todas las actuaciones que se realizarán en la pl. del Olivar y el suministro eléctrico (generadores).

Los artistas propuestos deben orientarse de forma genérica o identificar con "música para bailar": swing, salsa, etc.

**Destinatarios:** podrán presentar ofertas cualquier persona física o jurídica con plena capacidad y solvencia para poder firmar contratos con la administración pública.

**Plazo y lugar de presentación:** del 2 al 13 de octubre, De lunes a viernes de 9 a 14 horas, a la Concejalía de Participación Ciudadana, pl. de Santa Eulalia, 9, entre 3º y 4º. Piso. 07001 de Palma. Se admitirán propuestas por correo postal, siempre y cuando se hayan sellado dentro del plazo establecido. La entrega por correo postal se notificará al Servicio de Participación Ciudadana mediante correo electrónico: [participaciociudadana@palma.es](mailto:participaciociudadana@palma.es)

**Como se deben presentar las propuestas:**

a) Los interesados se pueden presentar en una de las siguientes opciones:

- a.1) ofertas artísticas, tantas proposiciones como se quieran.
- a.2) ofertas de equipo de sonido y luces
- a.3) ofertas artísticas y de equipo de sonido y luces.

b) Qué documentación se debe presentar:

b.1) En relación a las ofertas artísticas, obligatoriamente y en sobres tamaño DIN A4:

- ✓ Un sobre con la denominación "Sobre A Contratos Menores", los anexos 1, 3 y 4.
- ✓ Otro sobre con la denominación "Sobre B Contratos Menores" los anexos 5 y 6.

b.2) En relación a las **ofertas de equipo de sonido y luces**, obligatoriamente y en sobres tamaño DN4:

- ✓ Un sobre con la denominación "Sobre A Contratos Menores", los anexos 2, 3 y 4.
- ✓ Otro sobre con la denominación "Sobre B Contratos Menores" los anexos 7 y 8.

b.3) En relación a las **ofertas artísticas y equipos de sonido y luces**, obligatoriamente y en sobres tamaño DIN A4:

- ✓ Un sobre con la denominación "Sobre A Contratos Menores", los anexos 1, 2, 3 y 4.
- ✓ Otro sobre con la denominación "Sobre B Contratos Menores" los anexos 5, 6, 7 y 8

El Ayuntamiento de Palma sellará los modelos de proposición (anexos 1 y / o 2), según el caso, como justificante de la entrega.

**Características de las instalaciones previstas.** A modo orientativo se dispondrá de:

- a) Dos camerinos condicionados para artistas.
- b) Escenario de aproximadamente 8 m x 6 m cubierto con alas o torres laterales; una cabina para el control de sonido y luces también cubierta, vallas antiavalanchas ante el escenario y cierre perimetral del área de escenario y de artistas / organización.

**Procedimiento para la contratación menor:**

1. De los artistas:

- a) Una vez finalizado el plazo para la captación de ofertas musicales, el Ayuntamiento de Palma sistematizará y resumirá todas las ofertas musicales presentadas que administrativa y técnicamente se consideren viables.
- b) En cualquier momento del procedimiento se podrá excluir aquellas ofertas artísticas que por su cuantía no permitan alcanzar el mínimo de actuaciones previstas en el objeto del contrato.
- c) En caso de que se ofrezca un mismo artista, independientemente del procedimiento por el que se concursa (menores y ambos negociados con publicidad, según consta en el programa general de contratación), de la fecha y del lugar donde se propone su actuación y de su estilo musical, el Ayuntamiento de Palma seleccionará la oferta más ventajosa económicamente.
- d) El servicio de asesoramiento musical, a partir de los datos aportados por el Ayuntamiento de Palma, realizará una primera selección artística, ordenando y agrupará en conjuntos de opciones. La plaza donde se seleccione el grupo musical no necesariamente coincidirá con la propuesta por el licitador.
- e) Los criterios de selección serán los siguientes: la calidad y coherencia musical, la adecuación a las condiciones técnicas de las instalaciones y la disponibilidad presupuestaria. Dentro de este proceso se tendrá en cuenta los grupos musicales locales y / o en lengua catalana, y se dará prioridad a las ofertas de artistas y grupos musicales que no hayan actuado ninguna vez en la Revetla y otros conciertos de Sant Sebastià, a excepción de aquellas propuestas que justifiquen un nuevo trabajo, disco, formato, etc.
- f) Dichas opciones se trasladarán a una posterior encuesta a los ciudadanos, que se podrá realizar mediante una de las siguientes vías, según la plaza a que haga referencia ya propuesta del servicio de asesoramiento musical:

- La realización de encuestas a pie de calle, dirigidas a personas empadronadas en Palma mayores de 16 años, a partir de una muestra representativa del público potencial y los perfiles socioculturales que conforman la ciudad.
  - La convocatoria de votaciones populares por vía telemática a través de la plataforma "Tú fas Palma". Dicha convocatoria se dirigirá igualmente a personas empadronadas en Palma y mayores de 16 años.
- g)** El Ayuntamiento de Palma no está obligado a realizar encuestas, ni que a estas se contemple la totalidad de plazas y / o grupos musicales ofertados.
- h)** El único dato que se publicará en las encuestas será el nombre del artista / grupo musical. No obstante se podrá publicar pequeños fragmentos de muestra musical para utilizar durante las encuestas. Quedarán excluidas de una posible contratación aquellas propuestas que incluyan cualquier tipo de información o publicidad del licitador y / o de terceros. Cualquier derecho de autor que pueda derivarse de dichas publicaciones, irán a cargo de los licitadores.
- i)** Una vez se disponga de los resultados de las encuestas en general, se procederá, en su caso, a solicitar los riders o necesidades técnicas y proponer la adjudicación de las ofertas mejor valoradas. El contratista deberá aportar los instrumentos específicos de los músicos.
- j)** Mejoras: los interesados podrán presentar artistas / grupos musicales sin coste económico. Dichas propuestas estarán sujetos a este procedimiento.
- k)** Si a día 24 de noviembre, el Ayuntamiento no ha comunicado a los licitadores la aceptación de una o más de sus ofertas artísticas, éstas se entenderán desestimadas.
- 2. De los equipos de sonido y luces.**
- a)** Los licitadores deberán expresar, según el anexo correspondiente, su interés en presentar, en función de las fichas o necesidades técnicas de sonido y luces de cada uno de los grupos musicales preseleccionados, el correspondiente presupuesto y una descripción de los equipos que destinará . El plazo de presentación al respecto lo establecerá el Ayuntamiento de Palma en el momento de la petición a los interesados. Por motivos de urgencia, se podrá solicitar dichos presupuestos sin la información técnica específica.
- b)** Para la adjudicación del contrato de sonido y luces, el Ayuntamiento de Palma podrá solicitar una valoración de las ofertas presentadas al servicio de asesoramiento musical, el cual emitirá el correspondiente informe en base a la relación calidad-precio de la oferta presentada.
- 3. Las ofertas (artistas y / o equipos de sonido y luces) que por sí, es decir de forma individual, superen el presupuesto máximo de licitación establecido en cada caso, no se admitirán a trámite, así como aquellas propuestas donde la información solicitada sea incompleta, poco clara y no se haya entregado en plazo y según los anexos obligatorios adjuntos.**
- 4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir, en cualquier momento y en cualquier plaza de la Revetla, ofertas artísticas propuestas por cualquier servicio municipal, por otras administraciones y organismos públicos, que sean ganadoras de certámenes, concursos, etc. o que se justifique su interés público general. El contratista del equipo de sonido y luces estará obligado a realizar su sonorización e iluminación sin coste añadido.**

5. El Ayuntamiento de Palma podrá destinar la actuación de uno o más de los artistas propuestos en otros conciertos o actividades dentro del programa de fiestas de Sant Sebastià.
6. Se podrá invitar a uno o más licitadores a presentar presupuestos para la sonorización e iluminación de otros conciertos y actividades dentro del programa de fiestas de Sant Sebastià.
7. Se podrá invitar al adjudicatario del equipo de sonido y luces, por la coincidencia con el lugar y la proximidad en el tiempo, a presentar propuestas para ampliación de uso de los equipos de sonido y luces de otros conciertos y actividades.
8. El Ayuntamiento de Palma no asumirá ningún gasto que se pueda producir por la modificación, ampliación o adecuación a las condiciones técnicas de los grupos musicales una vez adjudicado el equipo de sonido y luces.
9. Los licitadores (tanto de artistas como de equipos de sonido y luces) y los artistas / grupos musicales, en todo momento están obligados a mantener la confidencialidad de sus ofertas musicales y de los datos que aporte el Ayuntamiento de Palma. La inobservancia de este hecho podrá implicar la no adjudicación o la resolución del contrato.
10. En cualquier momento de este procedimiento, el Ayuntamiento podrá realizar consultas varias a los licitadores en relación a la documentación presentada, tratar cualquier aspecto relevante que pueda incidir en la confección de las encuestas, ajustar los presupuestos presentados u otras incidencias que se puedan dar. Dichas consultas se harán constar en el correspondiente expediente administrativo.
11. El Ayuntamiento se reserva el derecho a no adjudicar parte o la totalidad de cada uno de los contratos menores convocados.
12. Los posibles acuerdos para la contratación artística y de equipos de sonido y luces a los que se llegue, se formalizarán en un contrato entre ambas partes.

**El presupuesto máximo** que el Ayuntamiento de Palma destinará a la pl. del Olivar con motivo de la Revetla es de 14.900,00 € + 3.129,00 € (21% de IVA) = 18.029,00 €, distribuidos de la siguiente manera

- a) Contratación artística, hasta un máximo de 11.500,00 € + 2.415,00 € = 13.915,00 € (21% de IVA incluido).
- b) Contratación de los equipos de sonido y luces y suministro eléctrico, hasta un máximo de 3.400,00 € + 714,00 € = 4.114,00 € (21% de IVA incluido).

Sólo en el caso de la existencia de cuantías sobrantes una vez adjudicados cualquiera o de ambos contratos, ésta se podrá destinar indistintamente a la ampliación de artistas o mejorar las prestaciones del equipo de sonido y luces, dentro del límite del presupuesto máximo de licitación a esta plaza.